

ORDEN DE LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE ACUERDA LA INICIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 12/2001, DE 2 DE JULIO, DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ARAGÓN.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en la redacción dada por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, recoge en su artículo 71.39ª, entre las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma, la relativa a "menores", en la que se incluye la regulación del régimen de protección y tutela de los menores desamparados o en situación de riesgo.

En el ejercicio de las competencias legislativas que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de menores, se aprobó la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón, con objeto de asegurar la promoción y protección de los derechos reconocidos a los niños y adolescentes así como establecer mecanismos de coordinación de las actuaciones de las instituciones públicas y privadas dirigidas a la atención y desarrollo integral de los mismos.

La ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia modifica, entre otras, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en aspectos que revisten gran importancia desde el punto de vista de los derechos de los menores.

Asimismo, la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, lleva a cabo importantes modificaciones de las normas que contienen la regulación de los institutos jurídicos más relevantes desde el punto de vista de las figuras y régimen jurídico de protección de los menores.

Con la modificación de la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y adolescencia en Aragón, se pretende adecuar la misma a las modificaciones, introducidas, con carácter básico, en las normas estatales, respetando las peculiaridades y competencias propias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de menores.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por la que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por la que se detalla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y los artículos 10 y 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Orden por la que se inicia el procedimiento de modificación la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

Segundo.- Encomendar su elaboración y tramitación al Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2017

LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES



Maria Victoria Broto Cosculluela
Maria Victoria Broto Cosculluela
*